

Suscripcion particular al Boletin oficial.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

Rls. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE.

Rls. vn.

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	460



BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1307.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado en 31 de Octubre último me dice de Real orden lo que sigue.

«La Reina Ntra. Sra. ha tenido á bien ordenar que se forme y publique para el próximo año una guia de todos los Caballeros y Comendadores que existan de las Reales órdenes de Carlos 3.^o é Isabel la Católica, y no pudiendo hacerse esta con esactitud por las Asambleas de dichas órdenes, por ignorarse en ellas los que han fallecido, es su Real voluntad que por medio del boletin oficial de esa provincia invite V. S. á todos los Caballeros supernumerarios de la 1.^a de dichas órdenes, y á los Caballeros y Comendadores de la 2.^a que residen en la misma, á que le presenten sus títulos en un breve plazo, de los cuales tomará V. S. razon y devolverá acto continuo á los interesados, anotando en relaciones separadas, que remitirá á este Ministerio, los nombres de estos y las fechas en que les fueron expedidos aquellos, no siendo necesario el invitar y formar relaciones de los Caballeros grandes cruces y de los Comendadores de número ó pensionados de Carlos 3.^o, por constar la antigüedad y los nombres de todos ellos

en las oficinas de las Asambleas.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que los sujetos comprendidos en la preinserta Real disposicion faciliten á este Gobierno político la noticia de que se trata, advirtiéndole que para el 8 de Diciembre inmediato habrá de comunicarse á la superioridad para los efectos que quedan expresados. Córdoba 14 de Noviembre de 1848.—Pedro Galbis:

Circular núm. 1299.

Primera Secretaria del Despacho de Estado.

«Excmo. Sr.—Restablecidas las relaciones políticas entre el Gobierno de S. M. y el del Rey de Cerdeña, bajo el mismo pie en que estaban á la muerte del Sr. D. Fernando VII. (Q. E. P. D.) han cesado las prevenciones excepcionales con que en virtud del convenio de Paris de 24 de Octubre de 1839 han sido admitidos los Cónsules y Vice-cónsules Sardos en los dominios Españoles. Por lo tanto, debiendo ser rehabilitados en forma estos agentes, para que puedan entrar inmediatamente en el estado legal que les corresponde, S. M. ha tenido á bien disponer que recoja V. E. sus patentes ó nombramientos, sin interrumpir por esto el ejercicio de sus funciones, y sobre ello dé cuenta individualmente á esta primera Sria. del Despacho de los puntos siguientes.

- 1.^o Del nombre, apellido y empleo del sujeto nombrado.
- 2.^o De donde es natural, si es súbdito Español ó extranjero, y si ejerce el comercio ú

otra profesion ademas del cargo con ular.

3.º De la autoridad que le nombró y la fecha del nombramiento.

4.º Si el cargo que se le confiere es temporal ó ilimitado, y si va unida á él la facultad de nombrar Vice-cónsules ó agentes consulares.

Y 5.º Si durante el ejercicio provisional de su empleo ha dado fundado motivo que prevenga contra su conducta moral ó política.—De Real orden lo comunico á V. E. para su inmediato cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1848.—Pedro José Pidal.—Sr. Capitan general de Sevilla.—

Cuya Real orden me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, que he cumplimentado en el dia de ayer. Y para que tenga efecto en todas sus partes se inserta en el boletin oficial de esta provincia con el fin de que por VV. SS. y mercedes los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma, se entere de dicha Real orden á los Sres. Comandantes de armas de ellos para que por estos se recojan las patentes ó nombramientos de los Cónsules ó Vice-cónsules Sordos residentes en los mismos, y tomen las noticias de los particulares que se mandan en los cinco artículos que contiene dicha Real orden, remitiendose por expresados Comandantes de armas las hojas que de cada uno de ellos formen sobre el particular á esta Comandancia general, que deberán venir firmadas por los interesados para los efectos oportunos, lo que efectuarán dentro del término de 15 dias, ó en su caso manifiesten inmediatamente no residir en dichos puntos ningún Cónsul ó Vice-cónsul de espresada nacion Córdoba 8 de Noviembre 1848.—Julian Juan Pavia.»

Lo que he dispuesto publicar para que tenga efecto lo que se previene y que los Alcaldes constitucionales de la provincia cumplan en la parte que les es respectiva. Córdoba 11 de Noviembre de 1848.—Pedro Galbis.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1297.

Noticiosa esta comision del buen resultado de los exámenes últimamente celebrados en la escuela pública de la villa de Fuente Obejuna, ha acordado publicarlo para satisfaccion del profesor de la misma y demas personas y corporaciones que han contribuido á los progresos manifestados en la enseñanza.

Córdoba 8 de Noviembre de 1848.—C. Pl., Pedro Galbis.—Francisco de Borja Pabon, Srio.

Circular núm. 1215.

D. José López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de orden del Sr. Gefe superior político ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia sacar á subasta el arbitrio de 6 rs. por cada cerdo que se degüelle y que al vivo pese de tres @ castellanas para arriba, desde 1.º del corriente hasta fin

de Mayo del prócsimo, señalando para sus tre remates de pujas llanas, diezmo, medio, cuarto y medio cuarto los dias 6, 12 y 18 del prócsimo mes de Noviembre de 11 á 12 de cada una de sus mañanas en estas salas capitulares bajo el tipo y condiciones que constan de su expediente. Almodovar y Octubre 22 de 1848. José Lopez.—Antonio Ravé, Srio.

Circular núm. 1282.

D. Felipe del Pino y Serrano, Alcalde constitucional interino y presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que referida corporacion ha acordado sacar á la subasta para su arrendamiento por todo el año prócsimo venidero de 1849, los derechos que devenguen las especies sujetas á la contribucion indirecta de consumos, sirviendo de base la cantidad señalada á cada ramo en el ajuste que tiene celebrado con la Hacienda pública, con el aumento del 3 por 100 y los arbitrios establecidos sobre alguna de dichas especies, que todo se manifiesta del modo siguiente.

Vino y Vinagre.

Por los derechos para la Hacienda con el 3 por 100 de recargo.	22114 29
Por el arbitrio de 14 mrs. para la carretera de Málaga.	750

Carnes.

Por los derechos para la Hacienda con el 3 por 100 de recargo.	25791 7
--	---------

Acote.

Por los derechos para la Hacienda con el 3 por 100 de recargo.	27758 17
--	----------

Aguardiente.

Por los derechos para la Hacienda con el 3 por 100 de recargo.	13596
Por el arbitrio de la carretera de Málaga.	4062

Jabon.

Por los derechos para la Hacienda con el 3 por 100 de recargo.	2060
--	------

Cuyos derechos han de rematarse en la puerta de estas casas capitulares de 10 á 12 de las mañanas de los dias 12 y 19 del corriente en favor de la persona que mas ventajas ofrezca, sin que se admita proposicion alguna que no cubra el tipo señalado anteriormente á cada ramo, pudiendo el que apetezca interesarse en dicha subasta enterarse del pliego de condiciones que ha establecido referida corporacion y se halla de manifiesto en la Sra. de la misma. Priego 4 de Noviembre de 1848.—Felipe del Pino y Serrano.—Antonio Valera y Ruiz, Srio.

Ministerio de Cultura 2024

INSPECCION DE MINAS DE LA MANCHA.

Circular núm. 1289.

Relacion de las minas demarcadas y abandonadas por los interesados en esta Inspeccion durante el mes de Octubre de 1848.

Nombre	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
La Envidiable.	Carbon.	Tejar de la fábrica.	Belméz.	D. Francisco Verdejo.

Almaden 1.º de Noviembre de 1848.—Miguel Fourdinier.

Relacion de los escoriales abandonados por esta Inspeccion durante el mes de Octubre de 1848.

Nombre.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
El Recreo.	Plomo.	Herrerías de Fuente agria.	Villaviciosa.	D. Miguel Morales.

Almaden 1.º de Noviembre de 1848.—Miguel Fourdinier.

Circular núm. 1269.

D. Antonio Rejano, Alcalde constitucional presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que con arreglo a la facultad que se concede á los Ayuntamientos por la Real órden de 7 de Agosto último ha acordado el de mi presidencia se proceda al arrendamiento en pública subasta por todo el año próximo de 1849, de los derechos de las especies de consumo en esta villa con la exclusiva en su venta al por menor, sirviendo de base la cantidad señalada á cada ramo en el encabezamiento actual que tiene hecho con la Hacienda, con el aumento de un 3 por 100, y los arbitrios establecidos sobre ellos, que con uno y otro ascienden á las cantidades que con la debida distincion se manifiestan del modo siguiente.

	Cantidad para la Hacienda	Arbitrio para la Carretera.	TOTAL.
Vino.	32089 22	658 29	32748 17
Aguardiente.	14864 32	3663	18527 32
Aceite.	15450	"	15450
Carnes de todas clases.	22660	"	22660
Vinagre.	1105 30	"	1105 30
Jabon blando.	2009 18	"	2009 18

La subasta se celebrará con entera sujecion al pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento y que está de manifiesto en la Sria.

Los remates serán dos, el 1.º en pujas llanas que se verificará el dia 8 del próximo mes de Noviembre, y el 2.º para la mejora del 10 por 100 que tendrá lugar el dia 17 del mismo á las 12 del dia en la sala capitular, y si en el 1.º no se hiciesen proposiciones admisibles, el 2.º se considerará 1.º, admitiendose aquella con baja de la 3.ª parte de sus respectivas bases, y en este caso se tendrá el 3.º para la espresada mejora del 10 por 100 el 26 del mismo mes. Y para conocimiento de los licitadores se publica el presente en Palma y Octubre 31 de 1848.—Antonio Rejano.—Juan José Nieto, Srio.

Por acuerdo de esta corporación que presido se anuncia la subasta del arriendo de los pesos y las medidas y el fielado de la carnicería para el año próximo de 1849, la que constará de tres remates, el 1.º el día 5 del mes inmediato de Noviembre, el 2.º el día 19, y el 3.º y último el día de S. Andrés 30 del expresado mes de Noviembre, que se celebrarán en la sala capitular del pósto ante el Ayuntamiento reunido desde las 9 hasta las 12 de sus respectivas mañanas, estando de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base con la liquidación que arroja la cantidad que servirá de tipo á cada ramo, verificandose todos los actos públicos con las solemnidades de costumbre. Fernan-nuñez 29 de Octubre de 1848.—El Presidente, Fernando de la Secada.—El Secretario, Rafael de Luna.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Baena.

Hace saber: que en la calle Capitana de la misma se halla arruinado y abandonado por su dueño un solar de casa de 120 varas superficiales, linde una cueva de Pablo Rosales, y casa de Pablo de la Cruz, el cual se ha acordado cederlo en beneficio del ornato público, libre de todo censo y gravamen, á cuyo efecto se citan á las personas ó corporaciones que se crean con derecho á su propiedad ó á censos y memorias que pudieran estar impuestas sobre la casa que existió en dicho solar, para que lo acrediten en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el boletín oficial, pues pasado se adjudicará con la obligación de edificar en el de 6 meses, libre de todo gravamen y responsabilidad sucesiva y parará á aquellos entero perjuicio Baena 26 de Octubre de 1848.—Lorenzo Espinosa —P. A. D. S., José Ariza, Srío. interino.

D. Antonio Plasencia y Martín, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ilustre Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que á virtud de orden del Sr. Gefe superior político de esta provincia y competente acuerdo de esta corporación se saca á pública subasta para su arrendamiento por todo el año próximo venidero el arbitrio de pesos y medidas, como medio adoptado para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del mismo, habiendose señalado para la celebración de sus tres remates de puja, diezmo y cuarto los días 19 de Noviembre, 3 y 10 de Diciembre de este año en estas casas capitulares y de 10 á 12 de su mañana, donde podrán enterarse los licitadores del pliego de condiciones que ha de servir de base. Benamejí 24 de Octubre de 1848.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto García Tena, calle de la Librería núm. 2.—1848.

D. Francisco García Piedra, Alcalde constitucional y presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con autorización del Sr. Intendente queda de manifiesto al público el padrón ó amillaramiento rectificado de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de estos vecinos y hacendados forasteros, con el fin de que dentro del término de 10 días se presenten los que lo tengan por oportuno á revisar el capital de la que se le ha formado y deducir de agravios si lo encontrasen, en la inteligencia que trascurrido que sea aquel no se les oirá por este concepto parándoles el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se pide el presente en Rute á 24 de Octubre de 1848.—Francisco García Piedra.—Por mandado del Ayuntamiento, Andres Aguilar, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de la Rambla.

Por disposición del Sr. Gefe superior político de esta provincia se saca de nuevo á la subasta por término de 9 días, contados desde el de la fecha, bajo el tipo de 3600 rs. para su arrendamiento en el mas ventajoso licitador, el arbitrio de 6 rs. por cada cerdo que se degüelle en esta villa y su término con peso al vivo de tres @ castellanas para arriba, desde el día 20 de Setiembre del presente año hasta el 31 de Mayo del inmediato de 1849, cuyo remate se celebrará en estas casas consistoriales desde las 11 á las 12 de la mañana del día 21 del corriente, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se hace la subasta. La Rambla y Noviembre 13 de 1848. El Alcalde presidente, Lucas de Arjona.—Alfonso Rey, Srío.

ANUNCIO.

En el castillo y graneros del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en la villa de Cañete de las Torres, se vende cebada á 11 rs. fanega, limpia de dos vueltas y de buena calidad, lo que se anuncia para inteligencia del público.

OTRO.

Quien quisiere hacer postura al corralón almacén de madera perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Javier López, junto á S. Sebastian, apreciado en 25000 rs., y sale á subasta estrajudicial, acuda el día 26 del presente mes de Noviembre á las 10 de su mañana á casa del Procurador D. Ambrosio Crespo, calle de Jesus Maria núm. 13, donde se ha de rematar á las 12 de dicha mañana.